



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 4397-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2019.

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, ante el pedido de la Decana de la Facultad de Obstetricia y el sustento correspondiente, el pleno acordó encomendar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, implementar cursos de capacitación de manera virtual para los docentes que no puedan asistir a los cursos presenciales por el cruce de sus horarios de clases y sus actividades no lectivas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1066-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, implementar cursos de capacitación de manera virtual para los docentes que no puedan asistir a los cursos presenciales por el cruce de sus horarios de clases y sus actividades no lectivas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR**



**Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv.  
OCI AL UTransparencia  
OCalidad  
DIGA  
DaySA  
Facultades (14)  
Archivo

no transcribe a JU para conocimiento y demás fines  
Manuel A. Silva Martínez  
SECRETARIA GENERAL

